

RESOLUCIÓN No. 2778

(07 de Julio de 2021)

Por la cual se **RECHAZA** la inscripción de algunos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES por la SEDE CENTRAL**, ante el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 034, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2076 del 21 de mayo de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 034 de 2020, el cual modificó el artículo 3 del Acuerdo No. 022 de 2018, y de igual manera este último, había modificado el Acuerdo No. 066 de 2005.

Que conforme con lo establecido en el artículo 5° de la norma ibídem, la inscripción de los aspirantes a la Representación Estudiantil de la Sede Central, ante el Consejo Académico, comenzaba a partir del 25 de junio de 2021 hasta el día 02 de julio de 2021, a las 23:59 p.m., a través del formato virtual.

Que el estudiante Juan Sebastián Pinzón Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.613.810, perteneciente al programa de Economía, hizo el proceso de inscripción por fuera del termino señalado en el artículo 5 de la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021, como se evidencia en el consolidado del formato de inscripción. Actuación que sería contraria a lo señalado en la convocatoria.

Que la estudiante Juliana Andrea Higuera Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.462.081, perteneciente al programa de Derecho, no cumple con el requisito exigido en el artículo 3° de la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021, según el Certificado emitido por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académica, ya que *se encuentra matriculada para el primer semestre académico de 2021, con un porcentaje cursado y aprobado de 45% del total de créditos*, por lo tanto, no cumple con el 50% de lo señalado en la norma. Igualmente, realizó el proceso de inscripción por fuera del termino establecido en el artículo 5° de la norma ibídem, razones suficientes para rechazar la inscripción al proceso de elección del Representante Estudiantil por la Sede Central, ante el Consejo Académico.

Que el estudiante Jonathan Andrés Vargas Suarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.550.572 perteneciente al programa de Derecho, presento su inscripción a la candidatura de la Representación Estudiantil de la Sede Central, ante el Consejo Académico, a través del correo institucional de Secretaria General, el día lunes 05 de julio de 2021 a las 7:48 a.m.; proceso de inscripción, que se realizó por fuera de los términos señalados en el artículo 5° de la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021, y utilizando medios electrónicos que no están previstos en la resolución de convocatoria. Incumpliendo con los requisitos establecidos en la citada disposición.

Que el Presidente del Comité Electoral conforme con lo establecido en la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021, y una vez revisados los requisitos de cada estudiante aspirante, como la

correspondiente inscripción, incluidas las Certificaciones emitidas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontró que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico, razón por la cual se deben rechazar las citadas inscripciones.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la inscripción de los siguientes aspirantes a la Representación de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que no cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021, mediante la cual se efectuó la convocatoria, a los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTES – SEDE CENTRAL. CONSEJO ACADÉMICO			
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA	MOTIVOS DE RECHAZO
JUAN SEBASTIÁN PINZÓN PACHECO	1.049.613.810	Economía	Proceso de inscripción realizado por fuera del termino señalado en el artículo 5 de la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021.
JULIANA ANDREA HIGUERA QUINTERO	1.002.462.081	Derecho	NO cumple con el requisito exigido en el artículo 3° de la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021, según el Certificado emitido por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académica, ya que <i>se encuentra matriculada para el primer semestre académico de 2021, con un porcentaje cursado y aprobado de 45% del total de créditos, por lo</i>

			tanto, no cumple con el 50% de lo señalado en la norma. Igualmente, realizó el proceso de inscripción por fuera del termino establecido en el artículo 5° de la norma ibídem.
JONATHAN ANDRÉS VARGAS SUAREZ	1.116.550.572	Derecho	Proceso de inscripción realizado por fuera del termino señalado en el artículo 5 de la Resolución No. 2076 del 21 de mayo de 2021 y por medios electrónicos que no están previstos en la resolución de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Estudiantes relacionados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 07 días del mes de Julio de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector